



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 483 – 2014 – GR - JUNÍN/PR

HUANCAYO, 27 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°097-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos procedentes de mayor recaudación, en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Reporte N°1225-2014-GRJ-GRI/SGE, la Sub Gerencia de Estudios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, la incorporación de recursos provenientes de la ejecución de la Carta Fianza del Consorcio Proyectos Productivos Deportivos, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/.385,000.00), a fin de asegurar el logro de los objetivos institucionales dispuestos por la Presidencia;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



Doc: 765867
EXP: 537731



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/.385,000.00), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




AMERICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO 2014


Abog. Rodrigo Irujo Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)